



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS

FEDATARIA TITULAR  
R.M. N° 749-2013 MTC/01

Reg. N°

5123

21 AGO 2015

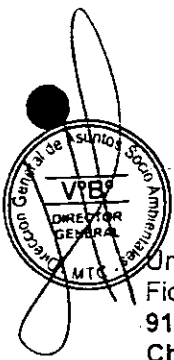
ES COPIA FIEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 587-2015-MTC/16


Lima, 20 AGO. 2015



Visto, el Memorandum N° 2728 – 2015-MTC/20.5 con P/D 0921302015, remitido por la Unidad Gerencial de Obras - Provias Nacional - MTC, solicita a la DGASA la aprobación de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de la nueva Área Auxiliar – Cantera de Roca Km. 57 + 910 LD, para la Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura – Sayán – Churín. Tramo Huaura – Sayán – Puente Tingo”; y,


#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;




Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, Mediante R.D. N° 283-2012-MTC/16 de fecha 10 de setiembre de 2012, fue aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura – Sayán – Churín, Tramo I: Huaura – Sayán, Tramo II: Sayán – Churín (Puente Tingo);



Que, con fecha 05 de febrero 2012 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0027-2012-MTC/20, al Consorcio Vial Huaura integrado por las empresas: Constructora Andrade Gutiérrez S.A. Sucursal del Perú y JJC Contratistas Generales S.A.; suscribiéndose de acuerdo con las bases, las propuestas técnico – económica y las disposiciones consideradas, el Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2013-MTC/20 de fecha 05 de marzo 2013;



Que, con fecha 17 de diciembre 2012 PROVIAS NACIONAL convocó el proceso de selección correspondiente al Concurso Público N° 0036-2012-MTC/20, otorgando el Comité Especial designado por Resolución Viceministerial N° 847-2012-MTC/02 de fecha 03.12.2012 la

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Buena Pro al Consorcio Supervisor Huaura (Hob Consultores S.A. y Alpha Consult S.A), con quien se suscribió el Contrato de Supervisión N° 042 – 2013 – MTC/20 el 22 de marzo del año en curso;

Que, con fecha 23 de abril del 2013, se suscribe el acta de entrega de terreno firmado por PROVIAS NACIONAL, quedando expedito el contratista CVH y la Supervisión de obra CSH iniciar con fecha 24 de abril del mismo año su ejecución en un plazo de 720 días calendario sujeto a ampliaciones;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2013, PROVIAS NACIONAL – MTC, presenta el expediente N° 037494-2013, ante el Ministerio de Cultura para solicitar la aprobación del "Plan de Monitoreo Arqueológico para la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura-Sayán-Churín, Tramo: Huaura-Churín (Puente tingo); el cual, fue aprobado con la R.D. 056-2013-DCE-DGP/VMC con fecha 8 de noviembre 2013;

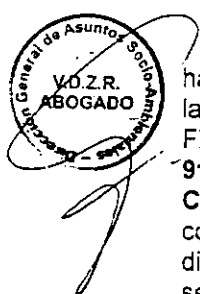
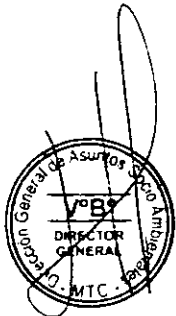
Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 043-2015-MTC/16.01.JADS emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, el cual recomienda la aprobación de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de la nueva Área Auxiliar – Cantera de Roca Km. 57 + 910 LD, para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura – Sayán – Churín. Tramo Huaura – Sayán – Puente Tingo", por cuanto cumple con las exigencias en el tema ambiental requeridas, asimismo no se encuentra ni colinda con alguna área natural protegida y no evidencia restos arqueológicos superficiales, ajustándose a los parámetros técnicos del proyecto, en tal sentido señala su ubicación geográfica de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM:

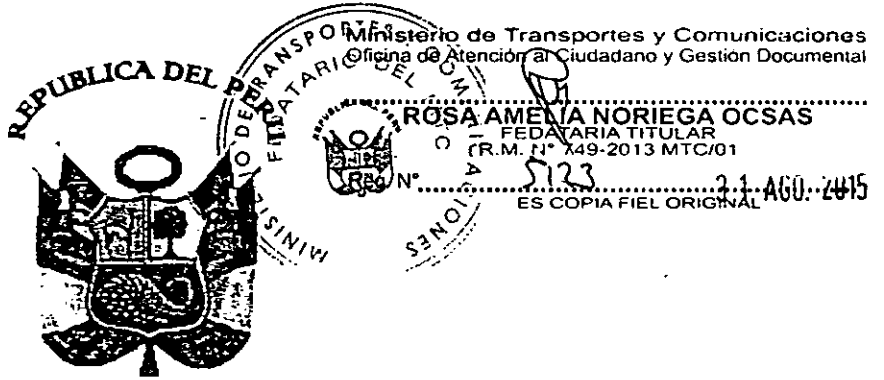
| VERTICE | NORTE       | ESTE       |
|---------|-------------|------------|
| A       | 8777445.769 | 268173.316 |
| B       | 8777545.111 | 268296.632 |
| C       | 8777576.506 | 268361.836 |
| D       | 8777527.790 | 268388.998 |
| E       | 8777445.961 | 268382.166 |
| F       | 8777374.662 | 268286.838 |
| G       | 8777376.067 | 268215.868 |

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 090-2015-MTC/16.03.KJB de la Dirección de Gestión Social considera aprobada la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de la nueva Área Auxiliar – Cantera de Roca Km. 57 + 910 LD, para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura – Sayán – Churín. Tramo Huaura – Sayán – Puente Tingo" en el aspecto social, en tanto se han cumplido con los requisitos exigidos en cuanto al componente social;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 345-2015-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, resulta procedente emitir la aprobación de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de la nueva Área Auxiliar – Cantera de Roca Km. 57 + 910 LD, para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura – Sayán – Churín. Tramo Huaura – Sayán – Puente Tingo", mediante la resolución directoral correspondiente y de acuerdo al procedimiento administrativo establecido se deberá de comunicar dicho acto administrativo a la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;







## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 587-2015-MTC/16

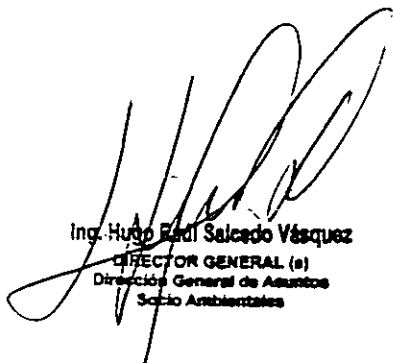
SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de la nueva Área Auxiliar – Cantera de Roca Km. 57 + 910 LD, para la Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura – Sayán – Churín. Tramo Huaura – Sayán – Puente Tingo”, conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución así como lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, y en mérito a los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

 **ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional, para los fines que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

  
Ing. Hugo Raúl Salcedo Vásquez  
DIRECTOR GENERAL (a)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales